REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Divisorio
Rad. Nro. 11001310302420200004300

Teniendo en cuenta que en la fecha se vencería el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para decidir la instancia, dentro de este proceso, este Despacho deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia. En ese sentido se dispone:

PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para resolver la instancia, con la decisión que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro._____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria